

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>DEPARTAMENTO DE SALUD</u> UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

APRUÉBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS AL SIGUIENTE PROFESIONAL

DECRETO ALCALDICIO: Nº 6.014

MONTE PATRIA, 08 de Mayo de 2017.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;

- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;

- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;

- Decreto Alcaldicio Nº 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07.12.2016, que nombra al Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldicio Nº 15.471 de fecha 22 de Diciembre 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09.12.2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde"
- Resolución Exenta Nº 1314 de fecha 06.12.2016, del Ministerio de Salud que aprueba Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud".
- Resolución Exenta N° 107 de fecha 23.01.2017, Convenio Suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la I. Municipalidad de Monte Patria "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud"
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta Nº 1314 de fecha 06.12.2016 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta Nº 107 de fecha 23.01.2017, Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud". Suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la I. Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorarios a Doña EVELYN ANDREA ORREGO VARGAS, C.I. 5, Kinesióloga, para llevar a cabo el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, de acuerdo al siguiente plan de prestaciones mensuales en el Centro de Salud Familiar de Chañaral Alto por 44 horas semanales. A contar del 02 de Mayo del 2017 y hasta el 31 de Diciembre del 2017.
 - Realización de Diagnostico Participativo que permita identificar a las personas que en la comunidad están en situación de discapacidad o en riesgo de adquirirla.
 - Evaluar y manejar integramente a las personas en situación de discapacidad o en riesgo de adquirirla.
 - Evaluar y manejar integramente el entorno familiar y fisico de la persona en situación de discapacidad.
 - Realizar planes de tratamiento con objetivos y plazos acordados con la persona en situación de discapacidad, su familia y/o cuidador.
 - Valorar el impacto de tratamiento.
 - > Realizar actividades de Prevención de discapacidad individuales y grupales.
 - Realizar actividades terapéuticas individuales y grupales.
 - Realizar consejerías Individuales y familiares.
 - Realizar visitas domiciliarias Integrales.

2.- El Municipio cancelará por sus servicios un valor mensual de \$ 1.036.877.-(Un Millon treinta y seis mil ochocientos setenta y siete pesos), impuesto incluido. De cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta

3.- IMPÚTESE a la cuenta Nº 215.22.11.999.001.310 "Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Rolanson Lafferte Cortés

nardija Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

V°B° YMJ/, MC/ECR/col

ALIDADO

YMJ/JDC/FCR/col Distribución

- Secretaría Municipal

- Unidad de RR.HH. DESAM
- Unidad de Finanzas DESAM
- Copia Funcionario.